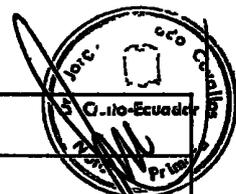




NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y RE-	Escritura publica número
5	FORMA DE ESTATUTOS QUE SE	dos mil siete (No. 2007).
6	REALIZA EN LA COMPAÑIA	En la ciudad de Quito,
7		Capital de la Republica
8	ECUAJUGOS S. A.	del Ecuador, el día de
9		hoy martes catorce (14)
10	DE: S/. 950'661.000.00	de diciembre de mil no-
11	A: S/. 3.023'539.000.00	vecientos noventa y tres;
12	AUMENTO: S/. 2.072'878.000.00	ante mi, doctor Jorge
13		Machado Cevallos, Nota-
14	DI 4 COPIAS	rio Primero, de este Can-
15		tón. comparece el señor
16	AMC	Francois Jaccoud Li-
17		chtenstern, a nombre y en
18		representación de la Com-
19	pañia ECUAJUGOS S.A., en su	calidad de Presidente y
20	Representante Legal, segun	se desprende del
21	nombramiento que se agrega	como documento habilitante.
22	El compareciente es de	nacionalidad suiza, inteligente
23	en el idioma castellano,	de estado civil casado, mayor
24	de edad, domiciliado en	esta ciudad de Quito, capaz
25	para contratar y obligarse,	a quien de conocer doy fe;
26	bien instruido por mi, el	Notario, en el objeto y
27	resultados de esta escritura	que a celebrarla procede
28	libre y voluntariamente,	de acuerdo con esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su registro de

escrituras publicas una de la que conste la siguiente

de aumento de capital y reforma de estatutos, de

acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la

presente escritura, el señor Francois Jaccoud

Lichtenstern, en su calidad de Presidente y

Representante Legal de ECUAJUGOS S.A.. SEGUNDA.

ANTECEDENTES. a) ECUAJUGOS S.A. se constituyó por

escritura publica otorgada ante el Notario Noveno del

Cantón Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos

setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón, el veinte y tres de junio de mil

novecientos setenta y siete. b) Posteriormente la

compañia realizo varios aumentos de capital, cambio su

domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de

Quito, y se fusionó con la compañía ECUATIERRA S.A.. c)

El capital actual de la compañía es de novecientos

cincuenta millones seiscientos sesenta y un mil sucres

(S/. 950'661.000.00), según consta de la escritura de

fusión por absorción, aumento de capital y reforma de

estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Cantón

Quito, el catorce de agosto de mil novecientos noventa,

aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante

Resolucion numero noventa punto uno punto uno punto uno

punto mil seiscientos noventa y tres de nueve de

noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón, Quito, el diecinueve de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

diciembre de mil novecientos noventa. b) La Junta

General de Accionistas de la compañía, en sesión

celebrada el seis de julio de mil novecientos noventa

tres, resolvió aumentar el capital de la compañía en

dos mil setenta y dos millones ochocientos setenta y

ocho mil sucres (S/. 2.072'878.000,00) para elevarlo a

tres mil veinte y tres millones quinientos treinta y

nueve mil sucres (S/. 3.023'539.000,00); y reformar los

estatutos sociales. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS. Con estos antecedentes, el

compareciente, en la calidad ya indicada, procede a

aumentar el capital social de la compañía y a reformar

los estatutos sociales de acuerdo a lo resuelto por la

Junta General de Accionistas de seis de julio de mil

novecientos noventa y tres a cuyo efecto se adjunta

copia certificada del acta de Junta General de

Accionistas para que sea incorporada en la presente

escritura pública, y expresamente declara: a) Que

aumenta el capital de la compañía en la suma de dos mil

setenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil

sucres (S/. 2.072'878.000,00) para elevarlo a tres mil

veinte y tres millones quinientos treinta y nueve mil

sucres (S/. 3.023'539.000,00). b) Que reformo el

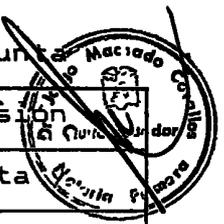
artículo quinto de los estatutos sociales, que dirá:

"ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de

esta compañía es de tres mil veinte y tres millones

quinientos treinta y nueve mil sucres (S/.

3.023'539.000,00) y estará representado por tres



6660

millones veinte y tres mil quinientos treinta y nueve

(3'023.539) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, capital que se encuentra integramente suscrito y pagado. Cada titulo podra contener una o mas acciones. las que estaran numeradas del uno al tres millones veinte y tres mil quinientos treinta y nueve inclusive, y seran firmados por el Presidente y el Gerente General de la compania.

La accion es indivisible." c) Que eleva a escritura publica el acta de la Junta General de Accionistas de seis de julio de mil novecientos noventa y tres, que en copia certificada se agrega. Usted, seior Notario se servira agregar las demas clausulas para la validez de la presente escritura. Firma la minuta el doctor Xavier Rosales Kuri. Abogado. Matricula numero tres mil seiscientos veinte y siete. Quito. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. Para la celebracion de esta escritura. se observaron los preceptos legales del caso, y leida que le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de lo que tambien doy

fe.- (firmado) Seior Francois Jaccoud .- Cedula de identidad numero 170886782-3 .- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos .-

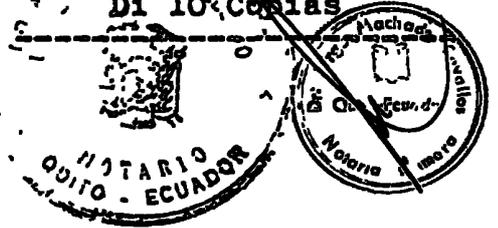
D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

file: ECUAJUGOS



0000004
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION
(Quito 10-Abril-1992)
Df 10 Copias



Quito, a 10 de marzo de 1992

Señor
François Michel Jaccoud L.
Ciudad

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ECUAJUGOS S.A., en sesión llevada a cabo el día lunes 9 de marzo de 1992, eligió a usted PRESIDENTE de esta compañía por el período estatutario de tres años.

En consecuencia, le correspondera a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a sola firma, conforme lo dispone el literal a) del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil el 18 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de mayo del mismo año.

Por escritura pública otorgada el 13 de enero de 1988 ante la Notaría Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de septiembre de 1988, se cambió el domicilio principal de la Compañía de Guayaquil a Quito.

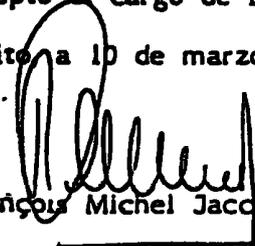
Atentamente,

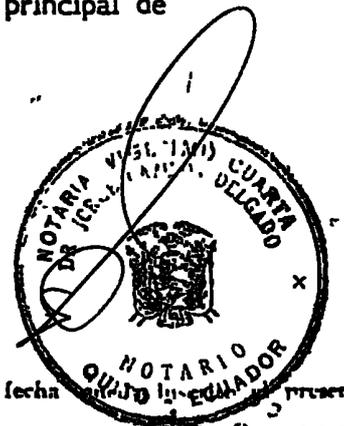
ECUAJUGOS S.A.


~~Jacques André Dallies~~
GERENTE GENERAL

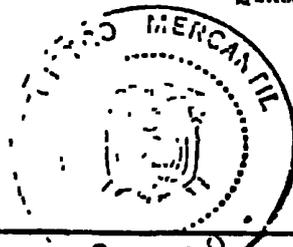
Acepto al cargo de PRESIDENTE de ECUAJUGOS S.A.

Quito, a 10 de marzo de 1992


François Michel Jaccoud L.



Con esta fecha presento
documento bajo el No. 590 del Re-
gistro de Nombres y Apellidos 123
Quito, a 03 MAR 1992
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRARIO
FRANCISCA MARTINEZ

CO

—ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo.—el documento que antecede.—(Quito, a diez de Abril de mil novecientos noventa y dos.—

El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello.—

Es fiel y (29) COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—



Jorge Campos D.
Dr. Jorge Campos D. Delgado
NOTARIO - ABOGADO

0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ECUAJUGOS S.A., CELEBRADA EL DIA MARTES
DE JULIO DE 1993**



En la ciudad de Guayaquil, el día martes 6 de julio de 1993, en las oficinas de EL ROSARIO S.A., ubicadas en la Avenida Monseñor Domingo Comín y Pedro José Boloña, a las 16H00, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A.:

- **NESTLÉ ECUADOR S.A.:** propietaria de 950.657 acciones nominativas de s/.1.000,00 cada una, representada por el Segundo Suplente del Presidente-Gerente General, señor Justo Naves.
- **NAUTACORP S.A.:** propietaria de una acción nominativa de s/.1.000,00, representada por su Presidente, señor Víctor Maspons y Bigas.
- **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.:** propietaria de una acción nominativa de s/.1.000,00, representada por su Presidente, señor Santiago Maspons Guzmán.
- **ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑIA ANONIMA:** propietaria de una acción nominativa de s/.1.000,00, representada por su Presidente, señor Ingeniero Alberto Maspons Guzmán.
- **SR. LUIS FERNANDO GOMEZ ICAZA:** propietario de una acción nominativa de s/.1.000,00.

Asisten también el Vicepresidente y el Gerente General de la Compañía, señores Vicente Carrillo y Rudolf Walter, respectivamente.

El señor Justo Naves legitima su intervención como Segundo Suplente del Presidente-Gerente General y representante legal de la compañía NESTLÉ ECUADOR S.A. con la copia de su nombramiento; y los señores Víctor Maspons y Bigas, Santiago Maspons Guzmán e Ingeniero Alberto Maspons Guzmán, legitiman su intervención como Presidentes y representantes legales de las compañías NAUTACORP S.A., INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. y ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G.

0000

COMPANIA ANONIMA, respectivamente, con la copia de sus nombramientos. Los nombramientos antes indicados se archivan en el expediente de esta Junta.

Como se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito que se halla pagado en su integridad, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, estando también unánimes en que se conozca y resuelva en esta junta sobre la siguiente agenda:

Punto Unico: Aumento del capital social de ECUAJUGOS S.A. y reforma de Estatutos.

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías y por el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda legalmente constituida a fin de tratar la agenda que ha sido aprobada por unanimidad.

Por ausencia del Presidente, preside la Junta el Vicepresidente de la compañía, señor Vicente Carrillo. Actúa como Secretario el señor Rudolf Walter, Gerente General de la Compañía, quien procede a formular el correspondiente registro de accionistas asistentes a esta sesión, con indicación del número de acciones y votos que corresponde a cada uno y certifica que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado.- Dicho registro se autoriza con las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente General - Secretario.

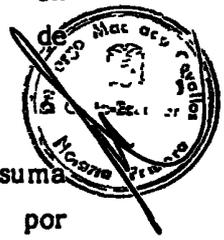
El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión y manifiesta que se debe resolver sobre el punto del orden del día antes anotado.

Punto Unico Aumento del capital social de ECUAJUGOS S.A. y reforma de Estatutos.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente:

0000005

A. Aumentar el capital social de ECUAJUGOS S.A. en s/.2.072'878.000,00 con lo cual el capital social será de s/.3.023'539.000,00.



B. Que el pago del mencionado aumento de capital se haga en la suma de s/.1.730'204.000,00 con cargo a la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, y s/.342'674.000 en numerario, mediante la cuenta aportes para futura capitalización.

C. Que, en consecuencia, la participación de cada accionista de ECUAJUGOS S.A. en el aumento de capital acordado se efectúa con el siguiente detalle:

ALUMENTO DE CAPITAL DE ECUAJUGOS S.A.,

VALOR EN DOLARES

	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZA CION DE RE- SERVA RE- VALORI. PATRIMONIO	NUMERARIO (Aportes para futura capitaliza- ción)	NUEVO CAPITAL
NESTLE ECUADOR S.A.	950'657.000	1730'196.000	342'674.000	3023'527.000
NAUTACORP S.A.	1.000	2.000		3.000
INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.	1.000	2.000		3.000
ECUATORIANA DE IN- VERSIONES A.M.G. COMPANIA ANONIMA	1.000	2.000		3.000
LUIS FERNANDO COMEZ	1.000	2.000		3.000
	<u>950'661.000</u>	<u>1730'204.000</u>	<u>342'674.000</u>	<u>3023'539.000</u>

Se deja expresa constancia que los accionistas NAUTACORP S.A.,

INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. COMPAÑIA ANONIMA y LUIS FERNANDO GOMEZ ICAZA renuncian a la parte pertinente del derecho preferente a suscribir las acciones que les corresponden en el aumento de capital en numerario, mediante la cuenta de aportes para futura capitalización; y que, por tanto, el aumento de capital en numerario lo suscribe únicamente Nestlé Ecuador S.A. Además, los accionistas aceptan que cualquier diferencia por fracciones de acción que resulte como consecuencia del cálculo porcentual del derecho de atribución sobre la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, sea enterada con valores de la misma cuenta.

D. Que al efecto la compañía emita 2'072.878 acciones nominativas y ordinarias de s/1.000,00 cada una, numeradas del 950.662 al 3'023.539, que se entregarán liberadas a los accionistas en base al cuadro que consta anteriormente.

E. Que hallándose presente la totalidad del capital social y habiéndose suscrito y pagado todo el capital materia del aumento, no es necesario publicar el aviso a que se refiere el Artículo 194 de la Ley de Compañías.

Consecuentemente con lo anterior, la Junta General resuelve por unanimidad modificar el artículo quinto de los estatutos sociales y sustituirlo por el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de s/3.023'539.000,00 y estará representado por 3'023.539 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Cada título podrá contener una o más acciones, las que estarán numeradas del uno al 3'023.539 inclusive, y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible".

La Junta General autoriza por unanimidad al representante legal de ECUAJUGOS S.A. para que, a nombre y en representación de esta compañía, otorgue la escritura pública de aumento del capital social y

030007



reforma de los estatutos de la Compañía, de acuerdo a lo resuelto en esta Junta General, y para que solicite la aprobación de dicha escritura y de cumplimiento a los demás requisitos legales pertinentes.

Una vez que se han conocido y resuelto los asuntos constantes en el orden del día y no habiendo que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta de esta sesión. Reinstalada la Junta General con la asistencia de las mismas personas indicadas al comienzo, el Gerente General - Secretario da lectura de la presente acta y se la aprueba por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes.

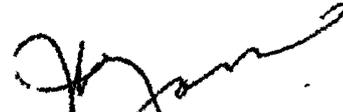
Se levanta la sesión a las 18H00

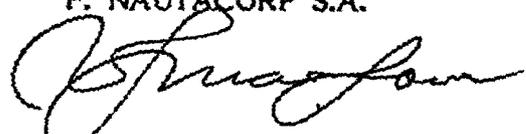

Vicente Carrillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

P. NESTLE ECUADOR S.A.


Rudolf Walter
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

P. NAUTACORP S.A.

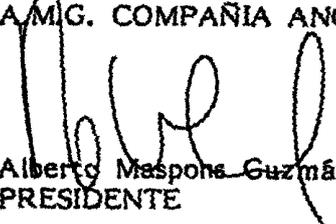

Justo Naves
SEGUNDO SUPLENTE DEL
PRESIDENTE-GERENTE GENERAL


Victor Maspons y Bigas
PRESIDENTE

P. INDUSTRIAS Y PREDIOS
SOTAVENTO S.A.

P. ECUATORIANA DE INVERSIONES
A.M.G. COMPAÑIA ANONIMA


Santiago Maspons Guzmán
PRESIDENTE


Alberto Maspons Guzmán
PRESIDENTE


Luis Fernando Gómez Icaza

Se o.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce
de diciembre de mil novecientos noventa y tres .-



Jorge Machado Cavallero
Dr. Jorge Machado Cavallero
NOTARIO ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

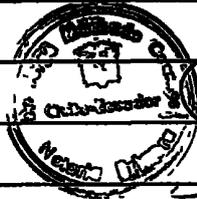


NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003

1 RAZON: Mediante Resolución No.94.1.1.1.0041, dictada
2 por la Superintendencia de Compañías, el 7 de
3 Enero de 1.994; se aprueba el aumento del capital y la
4 reforma de estatutos de la compañía ECUAJUGOS S.A.
5 Tomé nota de este particular, al margen de la
6 respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría,
7 el 14 de diciembre de 1.993.
8 Quito, a 13 de Enero de 1.994



NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuarenta y uno de la señora Intendente de compañías, Encargada, de 7 de enero de 1994, bajo el número 015 del Registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 175 del Registro Industrial de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 430vta., tomo 20.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUAJUGOS S.A.", otorgada el 14 de diciembre de 1993, ante el notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2758.- Quito, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. EL REGISTRADOR.-



Dr. Guisela García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO